REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REFERENCIA: Amparo de Pobreza
RADICADO: **2022 – 00002**

Teniendo en cuenta el informe secretarial, dentro del presente asunto se tiene que, el doctor LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA, fue designado como amparo de pobreza a favor del señor CRISTIAN DAVID BARRETO CASTIBLANCO en auto de fecha 24 de junio hogaño.

Como quiera que, el abogado no se ha pronunciado respecto la aceptación o no del cargo, se le requiere por segunda y última vez, sobre la designación realizada, poniéndole de presente las advertencias contenidas en el Artículo 154 del C. G. del P., Aceptando el cargo, el designado deberá actuar tal y como se dispuso en el auto de fecha 23 de marzo hogaño.

Comuníquese al peticionario, a efecto de que se contacte con el designado, para los fines pertinentes judiciales e inherentes al cargo. Déjese constancia.

Cúmplase.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2668d96747e153dc974b4d7e5883bd78af0f82f7236918a19a48e7072f04ec9**
Documento generado en 22/09/2022 03:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica